



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA PRIMERA
CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-3
INFRACCIÓN: Artículo 27, Numeral 1
PRESUNTO INFRACCTOR: LILIAN SOCORRO MONSALVE CASAS
CALLE 44ª # 73 – 53 INT 203

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 44ª # 73 – 53 INT 203

*PRESUNTA INFRACCIÓN: Artículo 27: **Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:*

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

Dirección Ocurrencia del Hecho: CALLE 44ª # 73 – 53 INT 203

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3,4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO a la señora **LILIAN SOCORRO MONSALVE CASAS**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **lunes 6 de julio de 2026 a las 8:30 A.M.** En las instalaciones de la inspección de convivencia y paz 11A CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 27, Numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 "Los siguientes comportamientos, relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada su realización dará lugar a medidas correctivas, según la modalidad señalada:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas



Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el PARÁGRAFO 1: Quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

(...)

Numeral 1

Multa General tipo 2.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. *"Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:*

h) Multas;

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el párrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones es conciliable.***

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico emanuel.estarita@medellin.gov.co copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA La señora a la señora **LILIAN SOCORRO MONSALVE CASAS**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **lunes 6 de julio de 2026 a las 8:30 A.M.** , EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY 29 DE JULIO DEL 2025, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY, 17 DE Junio DEL 2026 A LAS 05:18 pm. HORAS.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Convivencia y Paz 11A



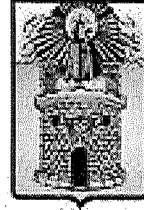
www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1171740





Alcaldía de Medellín

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION 11A - AMERICA

ENTREGA DE CITAS Y DOCUMENTOS
Identificador: 1336496

Fecha de atención 17/06/2026

Nombre y Apellidos LILIAN SOCORRO , MONSALVE CASAS Barrio FLORIDA NUEVA
Comuna COMUNA 11: ESTADIO , Dirección de la actividad Calle 44 A 73 53
Teléfono

Descripción:

el día 17 de junio de 2026, siendo las 05:18 p. m., me dirigí a las direcciones calle 44a # 73 -53, con el fin de realizar la diligencia correspondiente.

al arribar el inmueble y anunciar mi presencia, no se obtuvo respuesta por parte de los ocupantes de los predios, pese a la gestión realizada para establecer contacto.

en consecuencia, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procedió a realizar la fijación de la notificación por aviso, de conformidad con el procedimiento legal y administrativo establecido para estos casos.

JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO
Funcionario Radicador





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

17/06/2026

CALLE 44 A # 73 - 53



Daniel García L.
DANIEL GARCIA LOPERA
Auxiliar Notificador

